Congreso del Estado

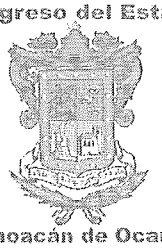

Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 375

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 260 del Código Penal para el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 260. Son delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores públicos los siguientes:

I. a la XXVI. ...
XXVII. Dar a conocer a quien no tenga derecho, documentos, constancias, información, fotografías, videos o audios que obren en una carpeta de investigación, en un proceso penal o sujetos a cadena de custodia y que por disposición de la ley o resolución de la autoridad judicial, sean reservados o confidenciales.
Si las imágenes, audios o videos son de cuerpos humanos deformados o mutilados correspondientes a una mujer o a menores de edad, se incrementará la sanción en una tercera parte.
XXVIII a la XXXV. ...
...
...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 57 bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 57 bis. Al servidor público que incurra en filtrar, revelar o trasmitir audios, videos, fotografías o imágenes a cualquier persona que no tenga derecho a conocer o participar en la investigación administrativa, será responsable de los daños que ello ocasione al Estado o a particulares, con independencia del delito que con ello comete.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 26 veintiséis días del mes de noviembre de 2020 dos mil veinte. - - - - - - -

Congreso del Estado

Michoacán de Ocampo

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.

PRIMER SECRETARIA
DIP. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.

TERCER SECRETARIO
DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 375, mediante el cual se reforma el artículo 260 del Código Penal para el Estado de Michoacán; y, se adiciona el artículo 57 bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.